

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

9631 *Resolución de 29 de julio de 2014, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, por la que se adjudica destino a funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, en relación con la Orden JUS/1172/2014, de 16 de junio.*

Vista la Orden JUS/1172/2014, de 16 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de julio), por la que se nombra funcionario de carrera del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia en relación al proceso selectivo convocado por Orden JUS/1654/2010, de 31 de mayo, y la petición de asignación de plaza presentada por el funcionario, de conformidad con lo previsto en el artículo 28.1 del Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, esta Dirección General en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 75 del Decreto 331/2011, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, resuelve:

Primero.

Adjudicar destino a don Carlos Javier Oliva Hernández con DNI n.º 78472135E, funcionario de carrera del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de Santa María de Guía, en donde deberá tomar posesión en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Segundo.

El funcionario interino que actualmente ocupe la plaza que ha sido adjudicada a dicho aspirante aprobado, en su caso, cesará el mismo día en que se produzca la toma de posesión del titular.

Tercero.

El aspirante a quien se otorga destino en virtud de esta Resolución podrá participar en el próximo concurso de traslado que se anuncie, dado que la sentencia otorga efectos retroactivos administrativos.

Contra la presente Resolución podrá el interesado interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General, en el plazo de un mes, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Las Palmas de Gran Canaria, 29 de julio de 2014.–El Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, Alejandro Parres García.